



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

INVITACIÓN PÚBLICA No. 012

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO

El Concejo Municipal de Ibagué con NIT 890.706.839-2 de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos 84 al 87 del decreto 1510 de julio 17 de 2013 y demás disposiciones concordantes, invita a las personas interesadas en participar en el proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, para la contratación los servicios técnicos especializados el mantenimiento preventivo y correctivo de las **FOTOCOPIADORAS KONICA MINOLTA BIZHUB 210 y KONICA MINOLTA BIZHUB 215** de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el Concejo Municipal de Ibagué.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y en la Ley 850 de 2003, el presente proceso de Mínima Cuantía, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

En consecuencia, el CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley, interesadas en realizar el control social a este proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en las etapas precontractual, contractual y post contractual, del presente proceso.

MODALIDADES DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, denominado "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" y artículos 84 al 87 del Decreto 1510 de julio 17 de 2013, la modalidad de selección para la escogencia del contratista del presente proceso será de MINIMA CUANTÍA, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

1. OBJETO:

Contratar los servicios técnicos especializados para el mantenimiento preventivo y correctivo a dos fotocopiadoras KONICA MINOLTA BIZHUB 210 y KONICA MINOLTA BIZHUB 215, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el Concejo Municipal de Ibagué.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MA



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101707	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica	Mantenimiento de equipo de impresión

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS		
ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
1	Fotocopiadora KONICA MINOLTA BIZHUB 215	Mantenimiento Preventivo
2	Fotocopiadora KONICA MINOLTA BIZHUB 210	Mantenimiento preventivo y cambio de Toner Original TK172 (no remanufacturado)

- Incluye Mano de Obra
- El mantenimiento preventivo consiste en:
Limpiar y ajustar la fuente de potencia.
Lubricar piñones, motores y partes mecánicas.
Verificación, ajuste, lubricación y limpieza interna y externa de las impresoras.
Revisión y atención de fuentes de poder, rodillos de fijación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

4.1 Plazo:

El plazo de ejecución del contrato a suscribir será hasta el 31 de diciembre de 2016.

Este plazo de ejecución se empezara a contar a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

4.2 Lugar:

El contrato a suscribir se ejecutara en la ciudad de Ibagué.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

AA



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato a suscribir será por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/Cte, IVA INCLUIDO**, valor que incluye todos los impuestos y contribuciones de Ley, los gastos y/o costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

5.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto Oficial del Concejo Municipal de Ibagué, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CDP No.	FECHA	RUBRO PPTAL	DENOMINACIÓN	VALOR
		20110020102203	Mantenimiento Bienes Muebles e Inmuebles	

6. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Ibagué cancelará el contrato a suscribir una vez ejecutado el mismo y suscrita la certificación de cumplimiento a entera satisfacción por parte del Supervisor y la presentación de la respectiva factura, junto con el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

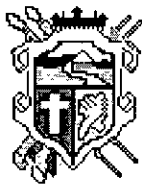
7.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Concejo Municipal de Ibagué se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el Concejo se rechazará la propuesta.

También será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se suscriba o no se presente la carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
- b) Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
- c) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones o especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación; no obstante el Concejo Municipal de Ibagué podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar.

MA



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

- d) Cuando la oferta no haya sido presentada oportunamente, o sea presentada en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo o vía fax, y/o no se ajuste a los términos de la invitación pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la ley 1150 de 2007 artículo 5, para lo cual el Concejo Municipal de Ibagué efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el proponente de mejorar o complementar la oferta.
- e) Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades o conflicto o intereses establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.
- f) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o Unión Temporal que presente propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
- g) Cuando frente a los requisitos habilitantes, previo requerimiento del Concejo Municipal, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
- h) Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- i) Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- j) Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- k) Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de existencia y representación legal, no le permita cumplir o desarrollar actividad materia de la futura contratación.
- l) Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore o no acredite las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
- m) Cuando se presentan inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Concejo Municipal de Ibagué, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- n) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013. En este evento la entidad verificará los requisitos y condiciones de la siguiente oferta con menor precio.
- o) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales en seguridad social integral y los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, según corresponda.
- p) Las demás contempladas en la Ley y en la presente invitación pública.

7.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, El Concejo podrá declarar desierta la presente selección para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista.
- b. Cuando no se presente ningún proponente

“Control Político y Gestión Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública
- d. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial.
- e. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Concejo Municipal de Ibagué para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con la ley 1150 de 2007, artículo 5.
- f. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que todas las propuestas presentadas en el proceso de selección, tienen precios artificialmente bajos previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

En caso de no lograrse adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué.

(www.concejodeibague.gov.co / y www.contratos.gov.co)

FECHA: 18 de octubre de 2016

FECHA APERTURA PROCESO

LUGAR: Presidencia del Concejo Municipal de Ibagué.

(www.concejodeibague.gov.co y www.contratos.gov.co)

FECHA: 18 octubre de 2016

HORA: 9:00 a.m.

Con la firma de la invitación por parte del Presidente del Concejo se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo cual no será necesario expedir acto administrativo adicional en este sentido.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

A partir de esta fecha se convocan a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control ciudadano al presente proceso de selección.

Dicha convocatoria se llevará a cabo a través del Portal Único de Contratación y en la página WEB del Concejo Municipal con lo que se garantiza su acceso y consulta por parte del público.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PROPUESTAS

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué

FECHA: 19 de octubre de 2016

HORA: 4:00 p.m.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MA



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

De ello se dejará constancia en un acta que se elaborará determinado el nombre del oferente y hora de presentación de la oferta, la cual se publicará en el SECOP una vez concluida esta etapa.

FECHA APERTURA PROPUESTA, EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué
FECHA: 20 octubre de 2016
HORA: 09: 00 a.m

FECHA PUBLICACIÓN EVALUACIÓN

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué
FECHA: 20 octubre de 2016

PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué
FECHA: Hasta el 21 de octubre de 2016
HORA: 04: 00 p.m

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará, para lo cual se atenderán las reglas de subsanabilidad, sin que ello implique reformulación de la oferta. La falta de capacidad no podrá subsanarse.

FECHA PRESENTACIÓN OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué
FECHA: Hasta el 21 de octubre de 2016
HORA: 04: 00 p.m

CELEBRACION DEL CONTRATO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué
FECHA: Hasta el 24 octubre de 2016
HORA: 10: 00 a.m



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

En los términos de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 al oferente seleccionado se le enviará una misiva en la cual se le informará la aceptación de la oferta, los datos de contacto de la entidad y el supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales la aceptación junto con la oferta constituyen un contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de la aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

9. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La oferta se presentará por escrito, en un (1) sobre cerrado y foliado que contenga:

- Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
- Los documentos que acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 15
- La oferta económica, para la cual deberá diligenciar el formato establecido en el anexo 2.

Totalmente sellado y marcado indicando:

1. Número y objeto de la invitación pública
2. Nombre o razón social y NIT del proponente
3. Nombre, identificación y teléfono de contacto del representante legal o proponente

La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido, señalando el valor unitario, el valor del IVA y el valor total, deberá comprender los costos directos e indirectos. Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista.

La oferta debe tener una validez de por lo menos un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

El oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el anexo No. 2.

10. CORRESPONDENCIA Y LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección de Mínima Cuantía se radicará directamente en la recepción del Concejo Municipal de Ibagué calle 9 No.2-59 Oficina 202 y/o al correo electrónico presidencia@concejodeibague.gov.co.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

El término para la presentación de la propuesta será a partir de la fecha de publicación en el SECOP www.contratos.gov.co, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma de la presente invitación pública.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO

En desarrollo de lo establecido en el artículo 84 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, la verificación de los requisitos habilitantes y condiciones de la presente invitación pública, se hará con el proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 del Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos y condiciones de la invitación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente con el tercer, cuarto, y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado con el cual el Comité Asesor y Evaluador recomendará la contratación.

El Concejo Municipal de Ibagué podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Empate: En caso de presentarse empate a menor precio total, entre dos (2) o más propuestas, El Concejo Municipal de Ibagué, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

Atendiendo lo establecido en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, la entidad cuando de conformidad con la información a su alcance, estime que el valor de la oferta de menor precio resulte artificialmente baja, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor de su propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad del análisis de la misma.

12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, El Concejo Municipal de Ibagué manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

MD



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para efecto de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá del término otorgado en la comunicación que para ello le envié la Entidad Contratante al número de fax o correo electrónico registrado en su propuesta, ante lo cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado, de no hacerlo se RECHAZARÁ el ofrecimiento.

El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea.

Lo anterior, acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

14. ADENDAS

Cuando se estime conveniente, el Concejo Municipal de Ibagué podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas, en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013.

Las adendas deberán publicarse en el SECOP www.colombiacompra.gov.co

15. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar junto a su oferta, los documentos de habilitación de contenido jurídico, técnico y de experiencia, establecidos en el presente capítulo.

15.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

- a) Carta de presentación de la oferta, suscrita conforme el "Anexo 1" de la presente invitación (ORIGINAL).
- b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

AA



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

- c) Certificado de Existencia y Representación Legal. En caso que el oferente sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar el Concejo Municipal de Ibagué, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.

En el evento que el oferente sea **Persona Natural** deberá presentar Certificado de Matricula Mercantil del respectivo establecimiento de comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta días antes del cierre de esta invitación, en el cual acredite que su actividad comercial le permite ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de constitución en los términos del artículo 7 de la ley 80 de 1993. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

- d) Registro Único Tributario, de la persona natural o jurídica. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.
- e) Certificado de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural y de la persona jurídica. Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co
- f) Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales. De la persona natural y de la persona jurídica. Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co
- g) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. Éste será consultado por la entidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 94 del Decreto 19 de 2012.
- h) Formato Único de Hoja de Vida, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para persona Jurídica o Persona Natural, según corresponda, debidamente diligenciado. www.dafp.gov.co
- i) El proponente debe acreditar con la certificación respectiva estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal –*si por ley*

“Control Político y Gestión Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

está obligado a tenerlo– o por el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

El término respecto del cual se debe expedir y presentar la certificación mencionada, debe ser el siguiente:

Si se trata de una persona jurídica, durante el lapso equivalente al exigido para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no puede ser inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre de la fecha para presentar ofertas.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de Subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

15.2 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar su experiencia mediante la presentación de dos (2) certificaciones y/o contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas, cuyas fechas de terminación no podrán ser superior a dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, con objeto similar a la naturaleza del requerido en el presente proceso y cada una de sus cuantías deben ser igual o superior al presupuesto oficial de esta convocatoria.

Las constancias deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre y firma de la persona que la expide
- Objeto del contrato
- Fecha de celebración, terminación y liquidación
- Valor del contrato

Cuando el contrato o la certificación que se presenta para acreditar la experiencia haya sido realizada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación el porcentaje ejecutado por el oferente.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del proceso, será supervisado por la DRA. **LUZ AMPARO GALEANO**, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E) O

“Control Político y Gestión Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

10/2



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

QUIEN EN EL FUTURO HAGA SUS VECES, con la asesoría del Ingeniero de Sistemas adscrito a la entidad.

17. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 77 del decreto 1510 de 2013 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las que surgen de la presente convocatoria, el contratista debe cumplir con las siguientes:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para las fotocopiadoras **KONICA MINOLTA BIZHUB 210 y KONICA MINOLTA BIZHUB 215**, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por el Concejo Municipal de Ibagué.
2. Los insumos, repuestos y partes a utilizar en virtud del mantenimiento, deben ser originales y de excelente calidad.
3. Disponer de los recursos humanos y tecnológicos necesarios y especializados para garantizar el debido cumplimiento del objeto del contrato.
4. Todo daño ocasionado por la falta de precaución del contratista en la ejecución de los trabajos contratados deberá ser subsanados por este.
5. Asumir todos los costos y gastos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
6. Atender las observaciones, sugerencias, requerimientos y condiciones establecidas por el supervisor y las demás que le imponga la Ley y el contrato.
7. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda. (Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007).
9. Pagar todos los costos y gastos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, como el pago de estampillas, entre otros.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del presente contrato.
11. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
12. EL CONTRATISTA acepta que el Concejo Municipal de Ibagué en ningún momento se responsabilizará por los daños o perjuicios que pueda ocasionar, en desarrollo del objeto contractual.
13. Informar oportunamente el Concejo Municipal de Ibagué cualquier anomalía o inconveniente que pueda sobrevenir o que se presente durante el desarrollo del objeto del contrato.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MA



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

14. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

NOTA IMPORTANTE: El oferente que resulte ganador debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la minuta del contrato firmada por el Presidente del Concejo Municipal. En caso de que el proponente no proceda a la firma y legalización del contrato, el Concejo entenderá que el oferente ha desistido de perfeccionar el contrato y por lo tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

Ibagué, 18 OCT 2016


CAMILO E. DELGADO HERRERA
Presidente Concejo Municipal de Ibagué



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

ANEXO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CARTA DE PRESENTACION

RAZON SOCIAL:
Ciudad y fecha

Doctor
CAMILO E. DELGAGO HERRERA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Referencia: Proceso de selección MINIMA CUANTÍA No. _____

Yo , en mi calidad de Representante Legal de..... (Indicar nombre del proponente), me permito presentar oferta de seguros, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía de que trata la referencia.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la presente contratación, me comprometo a CUMPLIR LAS OBLIGACIONES establecidas en la invitación pública.

Declaro así mismo que:

1. He tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente contratación, acepto y entiendo todos los requisitos contenidos en la invitación pública.
2. Manifiesto no encontrarme incurso, ni la sociedad que represento, en causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en las normas legales vigentes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, durante el proceso de contratación directa se entenderá que renuncio o renunciemos a la

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MD



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

3. En la eventualidad que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, nos comprometemos a realizar dentro del plazo máximo que haya fijado el concejo Municipal, todos los trámites necesarios para la emisión y la legalización de los contratos de seguros objeto, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública.

Atentamente,

(Nombre completo del proponente)
(Nombre y firma de las personas autorizadas)
(Documento de identidad)



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

ANEXO 2.

CARTA DE ASEGURABILIDAD

RAZON SOCIAL:

Ciudad y fecha

Doctor

CAMILO E. DELGADO HERRERA

PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Referencia: Proceso de selección MINIMA CUANTÍA No. _____ DE 2016

Yo , en mi calidad de Representante Legal de..... (Indicar nombre del proponente), me permito manifestarle que en caso de ser aceptada nuestra oferta conforme a las reglas de la convocatoria, los bienes y riesgos objeto de este proceso de selección están asegurados a partir Contratar los servicios técnicos especializados para el mantenimiento preventivo y correctivo a dos fotocopiadoras **KONICA MINOLTA BIZHUB 210 y KONICA MINOLTA BIZHUB 215**, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el Concejo Municipal de Ibagué. Mientras se surte el proceso administrativo de legalización y expedición de las pólizas.

Atentamente,

(Nombre completo del proponente)

(Nombre y firma de las personas autorizadas)

(Documento de identidad)

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

AD